



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U687		
Codi de verificació  1D2U01683H4L5I4S0USN		
Codi de document CUL19I00C7	Núm. d'expedient 12503/2024	

Interessat de l'expedient
AJUNTAMENT DE SALOU
Localització de l'activitat

Assumpte
Anuncio en el BOPT_castellano_Bases
reguladoras i convocatoria 2025 del concurso
del Premio Salou de Recerca pictórica

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión del Premio Salou de Recerca Pictórica 2025.

1. Aprobar las Bases reguladoras del concurso del Premio Salou de Recerca Pictórica.

BASES

El Ayuntamiento de Salou convoca la bienal del Premio Salou de Recerca Pictórica, con el objetivo de fomentar la experimentación, la innovación y la reflexión en el ámbito de la pintura referidas tanto a cuestiones de tipo formal como de contenido y estimular la constante evolución técnica y/o conceptual del arte pictórico en la contemporaneidad desde la divulgación y reconocimiento de las aportaciones individuales más destacables.

1. Premio y distinciones.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: 7.000 euros
- Primer acceso-beca: 2.000 euros
- Segundo acceso-beca: 1.000 euros.

El premio principal no podrá ser dividido ni declarado desierto y comporta la cesión de la obra, que pasará a formar parte del fondo de arte del Ayuntamiento de Salou. El ganador será invitado a realizar una exposición, en fecha a convenir, en el Centro Cultural Torre Vella de Salou.

2. Condiciones a participar.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U687		
Codi de verificació  1D2U01683H4L5I4S0USN		
Codi de document CUL19I00C7	Núm. d'expedient 12503/2024	

La participación es gratuita y abierta a todos los artistas de cualquier nacionalidad mayores de 18 años que tengan un domicilio actual de contacto en territorio español. Las personas ganadoras de anteriores ediciones del Premio Salou (no afecta a los accésits) no podrán concurrir a las tres siguientes.

3. Requisitos de las obras

Cada autor podrá presentar una o dos obras que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- La obra deberá ser reciente. La convocatoria del premio establecerá el límite de antigüedad en el que se podrán admitir las obras.
- No puede haber sido premiada en ningún otro concurso, premio o competición.
- Se admitirán todo tipo de soportes (no necesariamente bidimensionales), técnicas y sus mezclas siempre que sea evidente algún rasgo de especificidad pictórica; en ningún caso una obra obtenida y/o reproducible mediante procedimientos mecánicos o digitales será aceptada como pictórica si no ha sufrido manipulación alguna. En lugar de duda, la de este criterio corresponde al Jurado del Premio, que determinará la admisibilidad o no de la obra.
- La obra debe ser única, no efímera, y con garantías de conservación y permanencia, autónoma y autosuficiente (no dependerá de ningún utensilio externo ni requerirá un entorno espacial específico) pero puede tener iluminación propia.
- Las dimensiones no serán inferiores a 80 cm en ninguno de los lados ni exceder los 200 cm de alto, ni los 170 cm de ancho. Los peces múltiples si van a pared se ajustarán igualmente a estas mismas dimensiones máximas aplicables al rectángulo imaginario que ocupen una vez colocadas, y en caso de ir al suelo tampoco superarán esta misma superficie.
- El peso total de la obra no puede exceder de 25 kg.
- La obra se presentará sin marco, salvo que éste forme parte integrante de la pieza, y en caso de ser imprescindible será tipo listado. Tampoco llevará cristal ni elementos fácilmente rompibles. En el bastidor o en el envés se indicará la posición correcta. Si consta de diferentes módulos (con un máximo de 4 si van colgadas en pared) o requiere un montaje concreto, se incluirán las instrucciones. No se admitirán montajes excesivamente complejos, delicados o peligrosos.

4. Procedimiento de inscripción y elaboración del dossier



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U687		
Codi de verificació  1D2U01683H4L5I4S0USN		
Codi de document CUL19I00C7	Núm. d'expedient 12503/2024	

En la weblog del concurso premisaloupintura.blogspot.com el concursante deberá cumplimentar el formulario de preinscripción. El dossier se remitirá a: Ayuntamiento de Salou, Concejalía de Cultura, Pg. 30 de octubre, 43840 SALOU. En la mencionada weblog se informará de todo lo relativo al certamen a lo largo de su desarrollo. Las consultas o dudas se dirigirán al formulario de contacto o al correo electrónico premisaloupintura@gmail.com

El jurado evaluará y seleccionará las obras a concurso a partir de la documentación recibida en los dosieres que elaborarán los participantes según las siguientes indicaciones:

El dossier se presentará en doble formato: soporte tradicional (carpeta) y también digital (CD o DVD).

a) Carpeta (dossier papel). Se ajustará al tamaño normalizado DIN A4 con un máximo de 8 – 10 páginas y contendrá la siguiente documentación en este orden:

- Formulario de inscripción conforme se detalle en la convocatoria y foto personal del autor.
- Fotocopia del DNI, o documento equivalente para los extranjeros residentes, quienes no tengan residencia deberán indicar un domicilio de contacto dentro del territorio español.
- Currículum (máx. una página, aprox. 30 líneas) con el siguiente orden:
 - o Lugar de residencia
 - o Formación, becas y premios
 - o Selección de exposiciones y ferias.
- Memoria técnico-conceptual de la obra que se presenta a concurso y del trabajo de investigación donde se inscribe (máximo una página de 30 líneas).
- Documentación gráfica de la obra a concurso impresa en calidad suficiente (resolución aconsejada 300 dpi min 13x18) acompañada de otras obras recientes (entre 4 y 6) todas ellas con indicación de medidas, técnica y fecha de ejecución.

b) CD/DVD (Dossier digital con textos en Word e imágenes en jpg) en la carátula y en el propio disco figurará el escrito: Premio Salou y el nombre del concursante (supongamos Ana Martín). Incluirá los siguientes archivos con los epígrafes, contenidos y características que a continuación se especifican:

Tipo de documento	Nombre del archivo	Formato/Resolución Tamaño
Formulario inscripción	anaMARTIN_form.doc	documento de Word
Foto tipo DNI	anaMARTIN_foto.jpg	jpg



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U687		
Codi de verificació  1D2U01683H4L5I4S0USN		
Codi de document CUL19I00C7	Núm. d'expedient 12503/2024	

Currículum	anaMARTIN_cv.doc	documento de Word
Memoria técnica-conceptual y listado de fotos indicando título medidas, técnica y fecha de ejecución de cada obra	anaMARTIN_memoria.doc	documento de Word
Foto de la obra que presenta a concurso	anaMARTIN _obpre.jpg	jpg / mín. 300 dpi/ 4.000 KB (4mb) máx.
Foto de obra reciente 1	anaMARTIN _ob1.jpg	jpg / 4.000 KB máx.
Foto de obra reciente 2	anaMARTIN _ob2.jpg	jpg / 4.000 KB máx.
Foto de obra reciente 3	anaMARTIN _ob3.jpg	jpg / 4.000 KB máx.
Foto de obra reciente 4 etc. hasta 6 máx.	anaMARTIN _ob4.jpg	jpg / 4.000 KB máx.

Dicha documentación se introducirá en una carpeta con el cd dentro sobre adecuado (no caja) adherido en su interior. Para el envío se recomienda "sobre verde" de Correos tamaño medio (260x330mm) o similar.

5. Envío de las obras

La lista de seleccionados se publicará en la weblog del concurso del Ayuntamiento de Salou, además los seleccionados podrán ser avisados en el teléfono o correo electrónico que indiquen en el formulario.

Las obras se enviarán a cargo del concursante (que comunicará si ha contratado algún seguro) dentro del plazo exigido en perfectas condiciones para ser expuestas (en caso contrario serán excluidas) y en embalajes reutilizables para su retorno. La organización tendrá el máximo cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por daños involuntarios o fortuitos o por posibles pérdidas o daños durante el transporte.

6. Jurado

El Jurado estará formado por personas expertas del mundo del arte y la cultura. Las personas que componen el Jurado se establecerán en la convocatoria del premio.

El fallo se hará público en el acto de entrega de premios y de inauguración oficial de la exposición de obras seleccionadas en fecha que se anunciará oportunamente determine el Ayuntamiento de Salou.

La obra galardonada con el premio principal pasará a ser patrimonio del Ayuntamiento de Salou lo que implica recibir del autor por escrito la correspondiente cesión legal de la misma y de sus derechos de explotación enunciados en la Ley de Propiedad Intelectual, art. 17 (reproducción, distribución y exhibición). Los ganadores de los accésits también autorizan



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U687		
Codi de verificació  1D2U01683H4L5I4S0USN		
Codi de document CUL19I00C7	Núm. d'expedient 12503/2024	24-07-25 13:48

gratuitamente la reproducción de las mismas únicamente para la difusión del concurso y de los artistas galardonados.

El veredicto y todas las decisiones del jurado son inapelables. El jurado está facultado para resolver cualquier duda o aspecto no previsto en estas bases.

7. Exposición y catálogo

Los participantes acceden voluntariamente al uso de su nombre y la reproducción de las obras seleccionadas y en su caso de la foto personal para el material de difusión relativo al concurso en cualquier medio y asimismo para la edición del catálogo que se editará con la finalidad exclusiva de promocionar a los artistas seleccionados y sin ánimo de lucro, por lo que no generará ninguna retribución por derechos de autor. Aunque el catálogo recogerá la totalidad de obras seleccionadas, el número definitivo de obras que configuran la exposición dependerá del espacio disponible y queda a criterio de la dirección. La organización o el patrocinador podrán ejercitar opción preferente de compra de acuerdo con el autor. Una vez terminada la exposición los concursantes tendrán que recoger las obras en la Torre Vella en el plazo de 60 días, o solicitar la devolución, que a ser posible irá a cargo de la organización para distancias superiores a los 400 km. En caso de que alguna obra no sea retirada ni reclamada, pasados 100 días, el Ayuntamiento de Salou dispondrá libremente.

El hecho de participar implica la plena aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación.

8. Tratamiento y protección de datos

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación: Responsable: Ayuntamiento de Salou, Paseo del 30 de octubre, 4 (43840) de Salou. Delegado de Protección de Datos: dpd@salou.cat. Finalidad: Gestionar su petición y dar respuesta. Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal. Conservación: Los datos se conservarán el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la citada finalidad, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable. Destinatarios: No serán comunicadas a terceros salvo en los casos previstos por la normativa vigente. Derechos: Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento en el Paseo del 30 de octubre, 4 (43840) de Salou, o en el delegado de Protección de Datos dpd@salou.cat. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U687		
Codi de verificació  1D2U01683H4L5I4S0USN		
Codi de document CUL19I00C7	Núm. d'expedient 12503/2024	24-07-25 13:48

2. Aprobar la convocatoria del procedimiento administrativo por la concesión de los premios del concurso del Premio Salou de Investigación Pictórica 2025.

a) Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que deben regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de los premios del concurso del Premio Salou de Investigación Pictórica 2025.

b) Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones: partida presupuestaria 16 334 48906 -entidades culturales- del presupuesto del ejercicio 2025.

c) Cuantía total de los premios es de: 10.000 euros, repartida de la siguiente manera:

Primer premio: 7.000 euros

Primer accésit-beca: 2.000 euros

Segundo accésit-beca: 1.000 euros

d) Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

e) Órgano competente para la instrucción del procedimiento: departamento de Cultura.

f) Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local.

g) Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. No se aceptará ninguna solicitud después de esa fecha.

h) Forma de presentación de las solicitudes: la weblog del concurso: premisaloupintura.blogspot.com. El concursante deberá cumplimentar el formulario de preinscripción. El dossier se remitirá a: Ayuntamiento de Salou, concejalía de Cultura, Ps. 30 de Octubre, 43840 SALOU. En la citada weblog se informará de todo lo relativo se informará de todo lo relativo al certamen a lo largo de su desarrollo. Las consultas o dudas se dirigirán al formulario de contacto o al correo electrónico premisaloupintura@gmail.com.

i) Régimen general aplicable. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas en Cataluña.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U687		
Codi de verificació  1D2U01683H4L5I4S0USN		
Codi de document CUL19I00C7	Núm. d'expedient 12503/2024	

- j) Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- k) Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:
Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De forma alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.
- l) Ordenar la inscripción y publicación de la convocatoria en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la administración del Estado como sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones su publicación en la web municipal y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la corporación.
- m) Abrir la convocatoria por los solicitantes que reúnan las condiciones establecidas en las bases correspondientes, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes del día siguiente a su notificación.